

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín**

Medellín, veintisiete (27) de mayo de Dos Mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	LONDOÑO OCHOA Y CIA. S. EN C.
Demandado	EL GRUPO SANTA BARBARA S.A
Radicado	05001-31-03-012-2018-00233-00
Providencia	Auto 1297V
Asunto	Traslado liq. Crédito, no accede a terminación.

En atención al escrito de 04 de noviembre de 2020, se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito (F.161-164), aportada por el apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P. En cuanto a la solicitud de entrega de dineros, no es posible accede a lo solicitado toda vez que, a la fecha no se encuentra liquidación de crédito en firme.

En atención al escrito que antecede, donde el apodero de la demandante solicita la terminación del proceso por transacción, a lo que no es posible impartirle trámite, como quiera que en el proceso se tomó nota de embargo de remanentes por auto de 27 de agosto de 2018 (F-25 C-2) el cual se encuentra vigente. Asimismo, existe concurrencia de embargos vigente con la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín (f. 76 c-2), y dicha solicitud de terminación, no trae aval del remanentista ni del concurrentista.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--